



CIDOB

CONFEDERACIÓN DE NACIONES Y
PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORIENTE
CHACO Y AMAZONÍA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - R.S. N° 28867/2023
Miembro y Fundador de la COICA



CITE-CIDOB-2026-0172-LFI

CIDOB DENUNCIA LA CONTAMINACIÓN POR MERCURIO DE LOS RÍOS DE LA AMAZONÍA Y EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ACCIÓN POPULAR

Ante los últimos acontecimientos, las denuncias y las graves afectaciones a la salud y la vida de nuestros pueblos indígenas **Esse Ejja, Tsimane, Mositén, Leco, Uchupiamona y Tacana** como consecuencia de la contaminación por mercurio la **Confederación de Naciones y Pueblos Indígenas del Chaco, Oriente y Amazonía de Bolivia (CIDOB)** denuncia ante la opinión pública nacional e internacional la grave contaminación por mercurio que afecta a los ríos **Beni y Madre de Dios** y que amenaza directamente la vida, la salud, los territorios y los medios de subsistencia de numerosas Naciones y Pueblos Indígenas de la Amazonía boliviana.

Desde hace varios años, las organizaciones indígenas vienen alertando sobre el crecimiento descontrolado de la actividad aurífera y el uso de mercurio en estas cuencas. Esta situación ha generado graves impactos ambientales y sanitarios, particularmente en pueblos indígenas como los **Esse Ejja, Tsimane, Mositén, Leco, Uchupiamona y Tacana**.

Los estudios y denuncias realizados en la región evidencian niveles preocupantes de exposición al mercurio, principalmente por el consumo de pescado contaminado, poniendo en riesgo la salud de nuestras comunidades y de las futuras generaciones.

Ante esta situación, la CIDOB exige al Estado Plurinacional de Bolivia el cumplimiento efectivo e inmediato de la Resolución de Acción Popular N.º 05/2023 emitida por el Juzgado Público Mixto de Rurrenabaque constituido en Tribunal de Garantías el 09 de septiembre del 2023, que dispuso, entre otras medidas, la **suspensión de toda actividad minera ilegal y de aquellas operaciones que no cuenten con licencia ambiental** en los ríos Beni, Madre de Dios y sus principales afluentes, así como la suspensión de nuevos derechos mineros hasta que se realicen controles eficaces y programas de rehabilitación de las aguas.

Asimismo, dicha resolución establece la realización de procesos de **consulta previa**, la participación de las organizaciones indígenas en las acciones relacionadas con la reducción y control del uso del mercurio, estudios sobre la calidad del agua y los peces, medidas de recuperación de los recursos pesqueros y acciones para atender a las personas afectadas por la exposición al metilmercurio.

EXIGIMOS AL ESTADO:

1. **Cumplir de manera inmediata la Resolución de Acción Popular N.º 05/2023**, haciendo efectivas las medidas de suspensión y control de las actividades mineras ilegales o que no cuenten con licencia ambiental en las cuencas afectadas.
2. **Implementar un Plan de Emergencia Sanitaria** para las comunidades afectadas por la contaminación con mercurio, incluyendo brigadas médicas especializadas, diagnóstico y seguimiento de

CIPOAP

CPILAP

CIRABO

CPIB

CMIB

CPEM-B

CPITCO

CABI

COPNAG

APG

CPESC

ORCAWETA

GCTS

OICH

CIPTA



CIDOB

CONFEDERACIÓN DE NACIONES Y
PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORIENTE
CHACO Y AMAZONÍA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - R.S. N° 28867/2023
Miembro y Fundador de la COICA



CITE-CIDOB-2026-0172-LFI

las personas expuestas y atención prioritaria a mujeres, niñas, niños y comunidades con mayores niveles de contaminación.

3. Garantizar agua segura y alternativas alimentarias, considerando la dependencia de las comunidades indígenas de los recursos pesqueros de los ríos contaminados.

4. Fortalecer el control de la actividad minera, con participación efectiva de las organizaciones indígenas y presencia permanente de las instituciones competentes en las zonas más afectadas.

5. Garantizar la participación y consulta previa de los pueblos indígenas en toda decisión, autorización o actividad que pueda afectar sus territorios, recursos naturales, salud y formas de vida.

La CIDOB reafirma que **la defensa de los ríos, los territorios y la vida de nuestros pueblos indígenas no puede seguir siendo postergada**. El Estado tiene la obligación de actuar y hacer cumplir las decisiones judiciales que protegen los derechos de nuestras comunidades.

No podemos permitir que la Amazonía sea convertida en una zona de sacrificio.

La CIDOB continuará acompañando a sus organizaciones regionales y pueblos indígenas en la defensa de sus territorios, sus recursos naturales, su salud y su derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado.

¡POR LA VIDA, LOS TERRITORIOS Y LOS RÍOS DE LA AMAZONÍA!

¡BASTA DE CONTAMINACIÓN POR MERCURIO!

¡EXIGIMOS EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ACCIÓN POPULAR N.º 05/2023!

Lino L. Jimenez Arana
PRESIDENTE
CIDOB



Carlos Llanos Pineda
SECRETARIO
DE ORGANIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN
CIDOB

Yeri Dami Bautista
SECRETARIA
DE FORTALECIMIENTO
ORGANIZATIVO
CIDOB

Luis Cesar Juárez B.
STNO. DE TIERRA Y TERRITORIO
CIDOB

Jose P. Toledo Chavez
STNO. DE JUSTICIA
INDÍGENA, PARTICIPACIÓN
Y CONTROL SOCIAL
CIDOB

Efraim Morales Arroyo
SECRETARIO
DE RECURSOS NATURALES,
RECREACIÓN Y DE RECREACIÓN
CIDOB

Ciro Guaji Hoye
STNO. DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
CIDOB

CIPOAP

CPILAP

CIRABO

CPIB

CMIB

CPEM-B

CPITCO

CABI

COPNAG

APG

CPESC

ORCAWETA

GCTS

OICH

CIPTA